



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261010016911**
20261010016911
Fecha: **20-01-2026**

Bogotá, Colombia,

Señores

LUZ NELLY RAMÍREZ VARGAS

CC 23.606.253

LUIS FERNANDO BARRETO RAMÍREZ

CC 7.230.445

VALENTINA BARRETO RAMÍREZ

TI 29.717.226

QUINTILIANO BARRETO HUERTAS

CC.2.887.236

ANA ISABEL RAMÍREZ DE BARRETO

CC. 24229312

CALLE 1 A No. 10 – 75 Barrio Guadalupe, Monterrey - Casanare

ASUNTO: Citación a notificación personal resolución 1928 del 2025

Cordialmente le solicito comparecer ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Edificio Torre 4 Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. (lunes a viernes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta citación, con el fin de notificarse personalmente del contenido del acto administrativo indicado en el asunto, conforme al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. (se solicita coordinar al correo de notificaciones la hora y día en que acudirá a efectos de autorizar ingreso)



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261010016911**

20261010016911

Fecha: **20-01-2026**

Adicionalmente, si usted está interesado en que se realice la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS y/o las futuras dentro de éste expediente o los demás expedientes que se tramitan en la ANI (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011), deberá manifestarlo POR ESCRITO a esta Agencia de acuerdo a lo previsto en la norma mencionada en precedencia, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación, puede hacerlo enviando el formulario adjunto al correo electrónico notificaciones@ani.gov.co con copia de la documentación que acredite y su documento de identidad, desde el correo institucional.

Si vencido el término para notificarse personalmente el interesado, apoderado o autorizado, no compareciere, la notificación se surtirá por AVISO según lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (RECUERDE: La autorización procede, si no se trata de la notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, según lo consagrado en el Artículo 71 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

ARIEL LOZANO GAITÁN
VICEPRESIDENTE JURÍDICO

Anexos: Formato de autorización para notificación electrónica

Proyectó: Jhon Jairo Sanchez Sotelo

VoBo: PAOLA ANDREA VELASQUEZ CARRILLO

Nro Rad Padre: 20251010019285

Nro Borrador: 20261010003456

GADF-F-012